



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural



Firmado digitalmente por CALDAS
BORJA Lourdes Emilia FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2024 18:39:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 19 de Septiembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00005-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-LCB

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN N° 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR, EN LAS INTERVENCIONES DE EMERGENCIA Y EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, SU REGLAMENTO Y EL LINEAMIENTO.

Referencia:

- a) INFORME N° D00032-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG
- b) CARTA N°001-2024/ N.E C. N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR/CADA/SP (HT N°0063914-2024)
- c) INFORME N°LTE.002-2024-LETF-MF
- d) INFORME N° 110-2024-RLRA

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con código de identificación N° 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en los DS N° 176-2021-PCM y DS N° 182-2021-PCM en atención al estado de emergencia, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó veintiún (21) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), indicado en el ítem 4 Anexo 01, el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-0609-**



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2022-068-CAJ/VMVU/PNVR, de fecha **14 de marzo del 2023** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.2 Mediante **Carta N° 476-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (01) modulo del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por el monto de S/ 32,586.79 (treinta y dos mil, quinientos ochenta y seis y 79/100 soles).
- 1.3 Mediante **Carta N° 394-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por treinta (30) días calendario.
- 1.4 Mediante **Carta N° 448-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°02 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por veintitrés (23) días calendario.
- 1.5 Mediante **Carta N° 578-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°03 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por doce (12) días calendario.
- 1.6 Mediante **Carta N° 600-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°04 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por doce (12) días calendario.
- 1.7 Mediante **Carta N° 685-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°05 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN**

BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** por ocho (08) días calendario.

- 1.8 Mediante **Carta N° 684-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°06 de la **intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** por siete (07) días calendario.
- 1.9 Mediante **CARTA N° 001–2024/NE-068-2022-CAJ/VMVU/PNVR/PNE-AQR**, de fecha 15 de abril del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.10 Con fecha 17 de abril del 2024, el supervisor ING. CARLOS ALBERTO DIAZ AROSEMENA, emite el **INFORME N°001-2024/N.E.N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR/CADA/SP**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.11 Con fecha 17 de abril del 2024 el Liquidador, **CPC. Lilia E. Torres Fernández**, luego de la Liquidación emite el **INFORME N°LTE.002-2024-LETF-MF**, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.12 Con fecha 17 de abril del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces **ING. ROXANA LISSET RAVINES ABANTO**, emite el **INFORME N° 110-2024-RLRA**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra
- 1.13 Con **INFORME N° D00032-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG** de fecha 19/09/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- 2.5 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.6 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.8 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.9 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.10 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.11 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME N° D000032-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------|-----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 75 días calendarios |
| • Fecha de inicio | : 06/07/2023 |
| • Fecha de término programado | : 18/09/2023 |
| • Ampliación de plazo N°1 | : 30 días calendario |
| • Ampliación de plazo N°2 | : 23 días calendario |
| • Ampliación de plazo N°3 | : 12 días calendario |
| • Ampliación de plazo N°4 | : 12 días calendario |
| • Ampliación de plazo N°5 | : 08 días calendario |



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ampliación de plazo N°6 : 07 días calendario
- Fecha de Terminó con ampliaciones : 19/12/2023
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 21/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 17
- N° Módulos Hab. - reducción de meta física : 01
- N° Módulos Habitacionales construidas : 16

b. ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 737,297.18
- Monto desembolsado PNVR : S/ 686,419.10
- Aporte de beneficiario : S/ 50,878.08
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 32,586.79
- Presupuesto total obra modificado : S/ 701,703.69
- Monto desembolsado modificado : S/ 653,832.31
- Aporte beneficiario modificado : S/ 47,871.38
- Devolución saldo de obra : S/ 3,559.08
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 36,145.87
- Monto total liquidado : S/ 698,144.61
- Ejecución financiera (%) PNVR : 99.46%

3.1 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.2 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.3 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ :S/ 737,297.18
- El monto total liquidado :S/ 698,144.61
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS :S/ 36,145.87
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 16
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 01
- Inicio de obra : 06/07/2023
- Término de obra (Formato N° 22) : 21/12/2023

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
LOURDES EMILIA CALDAS BORJA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

LCB

¹ Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por
ATAPAUCAR GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2024 18:01:00 -05:00

San Isidro, 19 de Septiembre del 2024

INFORME N° D00032-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **LOURDES EMILIA CALDAS BORJA**
Unidad de Gestion Tecnica

Asunto: Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA BALSA Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código de identificación N° 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR, en las intervenciones de EMERGENCIA y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N°001-2024/ N.E C. N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR/CADA/SP (HT N°0063914-2024)
b) CARTA N° 01-2024/NE-068-2022-CAJ/VMVU/PNVR/PNE-AQR
c) INFORME N° LTE.002-2024-LETF-MF
d) INFORME N° 110-2024-RLRA.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA BALSA Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código de identificación N° 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en los DS N° 176-2021-PCM y DS N° 182-2021-PCM en atención al estado de emergencia, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó veintiún (21) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA BALSA Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", (en adelante la "INTERVENCIÓN"), indicado en el ítem 5 Anexo 01, el mismo que generó la suscripción del NE Convenio N° 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR, de fecha 14 de marzo del 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.2 Mediante **Carta N° 476-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (01) modulo del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por el monto de S/ 32,586.79 (treinta y dos mil, quinientos ochenta y seis y 79/100 soles).
- 1.3 Mediante **Carta N° 394-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por treinta (30) días calendario.
- 1.4 Mediante **Carta N° 448-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°02 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por veintitrés (23) días calendario.
- 1.5 Mediante **Carta N° 578-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 17 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°03 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por doce (12) días calendario.
- 1.6 Mediante **Carta N° 600-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°04 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por doce (12) días calendario.
- 1.7 Mediante **Carta N° 685-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°05 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por ocho (08) días calendario.
- 1.8 Mediante **Carta N° 684-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°06 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES – DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ – DISTRITO DE SAN IGNACIO – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” por siete (07) días calendario.

- 1.9 Mediante **CARTA N° 001-2024/NE-068-2022-CAJ/VMVU/PNVR/PNE-AQR**, de fecha 15 de abril del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.10 Con fecha 17 de abril del 2024, el supervisor ING. CARLOS ALBERTO DIAZ AROSEMENA, emite el **INFORME N°001-2024/N.EC.N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR/CADA/SP**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.11 Con fecha 17 de abril del 2024 la Especialista en Liquidación, **CPC. Lilia E. Torres Fernández**, luego de la verificación y evaluación emite el **INFORME N°LTE.002-2024-LETF-MF**, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.12 Con fecha 17 de abril del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces **ING. ROXANA LISSET RAVINES ABANTO**, emite el **INFORME N° 110-2024-RLRA**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

- social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final.*
- El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 75 días calendarios
- Fecha de inicio : 06/07/2023
- Fecha de término programado : 18/09/2023
- Ampliación de plazo N°1 : 30 días calendario
(Carta N° 394 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N°2 : 23 días calendario
(Carta N° 448 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N°3 : 12 días calendario
(Carta N° 578 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N°4 : 12 días calendario
(Carta N° 600 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N°5 : 08 días calendario
(Carta N° 685 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N°6 : 07 días calendario
(Carta N° 684 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Fecha de Terminación con ampliaciones : 19/12/2023
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 21/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo 17
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física 01
- N° Módulos Habitacionales construidas 16



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/	737,297.18
• Monto desembolsado PNVR	: S/	686,419.10
• Aporte de beneficiario	: S/	50,878.08
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/	32,586.79*
• Presupuesto total obra modificado	: S/	701,703.69
• Monto desembolsado modificado	: S/	653,832.31
• Aporte beneficiario modificado	: S/	47,871.38
• Devolución saldo de obra	: S/	3,559.08*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	36,145.87**
• Monto total liquidado	: S/	698,144.61
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 99.46%	

3.9 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.10 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD² :S/ 737,297.18
- El monto total liquidado :S/ 698,144.61
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS :S/ 36,145.87
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 16
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 01
- Inicio de obra : 06/07/2023
- Término de obra (Formato N° 22) : 21/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe a la responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

² Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	737,297.18	686,419.10	50,878.08	17
2	LIQUIDADO	698,144.61	650,273.23	47,871.38	16

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : CAJAMARCA					
N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ - DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS LA COIPA SAN IGNACIO	LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS VERGEL Y BUENOS AIRES SAN ANTONIO DE LA Balsa Y OTROS	686,419.10	650,273.23	47,871.38	0.00	36,145.87	698,144.61	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° LTE.002-2024-LETF-MF. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° D00005-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-LCB , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:HUAMAN LAURENTE

Karina Luz FAU 20504743307 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 2024/09/24 11:32:02-0500



FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°01-2024/NE-068-2022-CAJ/VMVU/PNVR/PNE-AQR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del **SUPERVISOR**, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:ATAPAU CAR

GUEVARA Fernando FAU 20504743307

soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 2024/09/19 17:39:38-0500



C.P.C. LILIA E. TORRES FERNÁNDEZ
MAT. 04-602

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)

CPC. Lilia E. Torres Fernández

DNI 16446108

O/S N°1943-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 001-2024/N.E.C.N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR/CADA/SP del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

ROXANA LISSE I RAVINES ABANTO
Ingeniera Civil
Reg.CIP. N° 246009

FECHA, 15/04/2024

N.E. CONVENIO N° 1082-0609-2022-068
CAJ/VMVU/PNVR

Carlos Alberto Díaz Arosemena
DNI 40701891
SUPERVISOR DE OBRA

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por CALDAS

BORJA Lourdes Emilia FAU

20504743307 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 19.09.2024 18:08:58 -05:00



Representante del PNVR

INFORME N° LTE.002-2024-LETF-MF

A : **ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N°1082-0609-2022-068-CAJ/
VMVU/PNVR.

REFERENCIA :
a) CARTA N°001-2024 / NE-068-2022-CAJ/VMVU/PNVR/PNE-AQR
b) CARTA N°001-2024 / NEC N°1082-0609-2022 – 068- CAJ/ VMVU/
PNVR /CADA/SP
c) INFORME N°01-2024 /NE-1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/ PNVR/
LGAG

FECHA : Cajamarca, 17 de abril del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ - DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** del N.E. CONVENIO N°1082-0609-2022-068-CAJ/ VMVU/PNVR.

. Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 011-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ - DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** (en adelante la INTERVENCION), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N°1082-0609-2022-068-CAJ/ VMVU/PNVR. de fecha 14 de marzo del 2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Carta N° 476-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (01) módulo del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE LA COIPA;**


CPC. Lilia El Torres Fernández
MAT. N° 04 - 602

005645

**CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ -
DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por el monto de S/ 32,586.79 (treinta y dos mil, quinientos ochenta y seis y 79/100 soles).

- 1.3. Con fecha 17/04/2024, el Residente de Obra, ING. LUIS GUSTAVO ARTEAGA GOMEZ, mediante **INFORME N°001-2024/NE 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR/LGAG**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 17/04/2024, el Supervisor, Ing. CARLOS ALBERTO DIAZ AROSEMENA, mediante **INFORME N° 001-2024/N.E.C N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR/ CADA /SP**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 17.04.2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), Ing. Roxana Liseth RAVINES ABANTO, emite el **INFORME 110-2024-RLRA**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 10.04.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del **CONVENIO N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR** al Supervisor, mediante **CARTA N°01-2024/NE-068-2022-CAJ/VMVU/PNVR-AQR**

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 1.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 1.4. Decreto Supremo N°001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 1.5. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 1.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.7. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".


CPC. Lilia E. Torres Fernández
MAT. N° 04 - 602

005646

- 1.8. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 1.9. Resolución Directoral N° 0114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores" e incorporación del Formato N°22-A.
- 1.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 1.11. Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA Balsa Y LOPEZ - DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
Convenio	Convenio N° 1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	17
Número Ejecutado de Viviendas	16
Residente	ING. LUIS GUSTAVO ARTEAGA GOMEZ
Supervisor	ING. CARLOS ALBERTO DIAZ ARCESEMENA
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	75 días calendario
Fecha de inicio	06/07/2023
Fecha de término - Ampliación	19/12/2023
Ampliación de Plazo N° 01	30 días calendario CARTA N° 394-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:132741-2023 -12/10/2023
Ampliación de Plazo N° 02	23 días calendario CARTA N° 448-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:132741 - 2023- 25/10/2023
Ampliación de Plazo N° 03	12 días calendario CARTA N° 578-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:132741 - 2023- 17/11/2023
Ampliación de Plazo N° 04	12 días calendario CARTA N° 600-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:132741 - 2023- 27/11/2023


 CPC. Lilia E. Torres Fernández
 MAT. N° 04 - 602

Ampliación de Plazo N° 05	08 días calendario CARTA N° 685-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:19592 – 2023- 27/12/2023
Ampliación de Plazo N° 06	07 días calendario CARTA N° 684-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:132741 – 2023- 27/12/2023
Plazo de ejecución +Ampliación	167 días calendarios
Fecha de Término F-22	21/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 737,297.18
Monto financiado por PNVR	S/ 686,419.10
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 50,878.08
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	01
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 32,586.79
Presupuesto Total-Modificado	S/ 701,703.69
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 653,832.31
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 47,871.38
Monto total ejecutado	S/ 650,273.23
Monto total liquidado	S/ 698,144.61
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 3,559.08
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 36,145.87
Ejecución financiera en porcentaje	99.46%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:


 CPC. Lilia B. Torres Fernández
 MAT. N° 04 - 632

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 110 -2024-RLRA, de Monitor Técnico.

La liquidación final se sustenta en:

- La obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final.
- Informe de rendición de cuentas final.

Los documentos complementarios que debe presentar el residente en la Liquidación Final de Obra son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT).
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR) y RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR) ; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.


CPC. Lilia E. Torres Fernández
MAT. N° 04 - 602

- 3.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y la Suscrita.
- 3.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N° 01 Y 02).
- 3.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N.º 27), ascendente a S/ 698,144.61 (seiscientos noventa y ocho mil, ciento cuarenta y cuatro y 61/100 soles) y el monto devuelto por saldos de obra, reducción de meta física asciende a S/ 36,145.87 (treinta y seis mil, ciento cuarenta y cinco con 87/100 soles).

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


CPC. Lilia E. Torres Fernández
MAT. N° 04 - 602

CPC. Lilia E. Torres Fernández
DNI 16445108
O/S N° 1943-2024

CUADRO 01

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 011-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16.02.2023	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PIRIAS, PACASMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRINOS; CENTROS POBLADOS VERGEL Y BUENOS AIRES - DISTRITO DE LA COIPA; CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA BALSA Y LOPEZ - DISTRITO DE SAN IGNACIO PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	N° 1081-0609-2022- 068- CAJ/VMVU/PNVR	06/07/2023	19/12/2023	DECLARATORIA DE EMERGENCIA


 CPC Lilia E. Torres Fernández
 MAT. N° 04 - 602

CPC Lilia E. Torres Fernández
 DNI 16446108
 O/S N° 1943-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	MS 2003-0009-2023-000- GUA/NNAU/PRVH	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LAS PERLAS, PACAJAMAYO Y OTROS - DISTRITO DE CHIRIACO, CENTROS POBLADOS YOTOCO Y BUENOS AEROS - DISTRITO DE LA ESPERA, CENTROS POBLADOS SAN ANTONIO DE LA BUENA Y LOPEZ - DISTRITO DE SAN GONDO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE GUANAMAYO"	GUANAMAYO	Chaque N° 81130281 Cheque N° 81130217	NACION NACION	00-291-0077579 00-291-0077579	32,186.79 3,359.08	SOLES SOLES	06/11/2023 30/12/2023	REDUCCION DE META FISICA (91 MODULO) SALDO DE CERA
						TOTAL	35,545.87			


 CPC Lilia E. Torres Fernández
 MPT/No 04 - 502
 DNI 24444308
 CUI N° 2043-2034